



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 745
RADICADO N° 2019-00342

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por LUZ DARY HERNÁNDEZ ZAPATA en contra de VIVIANA YANET MONTOYA SALAZAR, procede el Despacho en virtud de lo resuelto en la audiencia celebrada el pasado 27 de octubre de 2022, a realizar la liquidación de las costas, dado no se interpuso recurso.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo de la demandada, así:

GASTOS	- 0 -
AGENCIAS EN DERECHO	
- En 1ra Instancia	\$2'253.374 ¹

TOTAL, COSTAS: Dos millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y cuatro pesos (\$ 2'253.374).

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA

¹ A cargo de VIVIANA YANET MONTOYA SALAZAR y en favor de LUZ DARY HERNÁNDEZ ZAPATA

RADICADO N° 2019-00342

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de la demandada VIVIANA YANET MONTOYA SALAZAR y en favor de la demandante la señora LUZ DARY HERNÁNDEZ ZAPATA, la suma de Dos millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y cuatro pesos (\$ 2'253.374). por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 189

Hoy 08 de noviembre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1086f6511cfaf7e100671cbefd7ce9be028332cbdd77e73d7c62ef4f792aaa00**

Documento generado en 04/11/2022 02:25:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>